

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de febrero de 1989, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A.";

QUE la señorita Mariana Acosta Espinosa, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Ricardo Crespo Plaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones Nos. 1465 de 26 de julio de 1988 y 1780 de 8 de diciembre de 1988, autoriza a las compañías extranjeras "PENTEL WORLDWIDE PROPERTIES INC." de nacionalidad panameña y "COMPAGNIE INTERNATIONALE DES WAGONS LITS ET DU TOURISME" de nacionalidad belga, respectivamente, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.89.0205, de 6 de marzo de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.213, de 17 de marzo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-88413 de 7 de septiembre de 1988 ;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A." por CATORCE MILLONES DE SUCRES (S/. 14'000.000.00), con lo que asciende a VEINTISEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 26'000.000.00) dividido en sesenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatrocientos sucres (S/. 400.00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de enero de 1978 por la cual se constituyó "WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A.", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

~~DR. JOSE MARIA BORJA CALLEGOS~~

[Handwritten signature]
DJ-CAE
MGG.

PCMS
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 567 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y dos de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]
Dr. Gustavo García Barón
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

